

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de enero de 1995, por el buque «Manacor» de bandera española al buque mercante «Egasco Star» de bandera egipcia.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 26 de enero de 1995.—6.584-E.

BALEARES

Don Luis Jesús López Alcázar, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de diciembre de 1994 por el buque «Cavall Bernat» de bandera española al yate «Tempo» en trámite de abanderamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 26 de enero de 1995.—6.585-E.

VIGO

Don Manuel Leira Alcázar, Comandante Auditor de la Defensa Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 5 de Vigo,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 8 al 10 de enero de 1995, por el buque «Cristo de la Victoria» de la matrícula de Vigo, folio 8.674-A1 «Saudade», folio 9.152, de la tercera lista de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los

que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 24 de enero de 1995.—6.577-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 13 de enero y 22 de mayo de 1989, con los números 368.757 y 381.699 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Smith Kline & French, S. A. E.» y a disposición de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, por importes de 251.220 y 1.758.540 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E-2522/94.

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—6.508.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de diciembre de 1977 con el número 70.127 de registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de doña María Victoria Díaz Pérez, a disposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, por importe de 100.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.022/94.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—6.536.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de agosto de 1977 con el número 65.105 de registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de «Contratas Canarias, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por importe de 400.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.199/94.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—6.531.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente RG-2.974/94; RS-C-163/94, seguido a instancia de «Salmantina Independiente Sociedad Cooperativa Laboral», en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 12 de enero de 1995, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 80 por 100 de la sanción impuesta a «Salmantina Independiente, Sociedad Cooperativa Laboral», por importe de 10.319.663 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1990 a tercer trimestre de 1993, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0801990.4 de fecha 10 de enero de 1994.»

Madrid, 30 de enero de 1995.—6.666-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente RG-1.251/94; RS-C-168/94, seguido a instancia de «Sierra de Mías, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 12 de enero de 1995, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 80 por 100 de la sanción impuesta a «Sierra de Mías, Sociedad Anónima», por importe de 6.173.077 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989 a 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0895351.2 de fecha 15 de diciembre de 1993.»

Madrid, 30 de enero de 1995.—6.665-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente número 13-850/92, seguido a instancia de doña Dolores García Ayala, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de diciembre de 1994, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder parcialmente a la petición de condonación solicitada, reduciendo la sanción impuesta a 175.000 pesetas.

Toledo, 19 de enero de 1995.—6.667-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente número 45-1.072/93, seguido a instancia de don Félix López García, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de diciembre de 1994, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda acceder a la petición de condonación de la sanción solicitada.

Toledo, 19 de enero de 1995.—6.668-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

BALEARES

Resolución por la que se adjudica la gestión de servicio público de reparación y mantenimiento de embarcaciones menores con la explotación de un edificio en el espigón de la consigna del puerto de Palma de Mallorca

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1994, adoptó entre otros, el Acuerdo de adjudicar la gestión de servicio público de reparación y mantenimiento de embarcaciones menores con la explotación de un edificio en el espigón de la consigna del puerto de Palma de Mallorca, a la entidad mercantil «Astilleros Palma, Sociedad Limitada», con sujeción a los pliegos de bases y cláusulas de explotación, mediante el

canon anual de 1.000.000 de pesetas, por actividad industrial y de 4.000.000 de pesetas, por ocupación de superficie y plazo de duración de cinco años, como máximo, y cumplimiento de las prescripciones que figuran en el Acuerdo de adjudicación.

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 58 de las Normas Generales de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Palma de Mallorca, 24 de enero de 1995.—El Presidente, Javier Tarancón Torres.—El Secretario, Francisco Vives Bonet.—6.517.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Zona Monegros. Sistema de Riegos del Alto Aragón, tramo V, expediente número 1.3.º adicional, término municipal Sena (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Monegros, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sena (Huesca), para el día 27 de febrero de 1995 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sena (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de enero de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—6.068-E.

EBRO

Obra: Zona Monegros. Sistema de Riegos del Alto Aragón, colector 1, expediente número 1, término municipal de Peñalba (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Monegros, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peñalba (Huesca), para el día 28 de febrero de 1995 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Admi-

nistración, así como el Alcalde de Peñalba (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de enero de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—6.066-E.

SEGURA

Levantamiento de actas previas, procedimiento de urgencia, obra «Recrecimiento de la presa de Puentes (nueva presa), clave 07/118.118 del término municipal de Lorca (Murcia), expediente P=2-3

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Lorca, los días 28, 29 y 30 de marzo y 4, 5 y 6 de abril, a las diez horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados, que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; asimismo, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación (Gran Vía, número 9, 4.º, 30004 Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por convenientes a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 25 de enero de 1995.—El Secretario general, Gerardo Ruiz Jimena.—6.119-E.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Nota-anuncio

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras en Resolución de fecha 8 de febrero de 1994, el estudio informativo clave: E14-Z-14 «Nuevo acceso norte, mejora del acceso N-330 (Huesca) y variante acceso N-II (Barcelona). Red arterial de Zaragoza», del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente y haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, y su Reglamento sobre Evaluación de Impacto Ambiental, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo en días y horas hábiles de oficina en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, así como en los Ayuntamientos de Zaragoza y Villanueva de Gallego.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras anteriormente citada, y en los Ayunta-

mientos igualmente citados, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 23 de enero de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—6.504.

ARAGON

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: «Variante de Siétamo, carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 198,000 al 201,000, provincia de Huesca, término municipal de Siétamo (Huesca). Clave 23-HU-2680»

La Dirección General de Carreteras, en fecha 7 de junio de 1994, ha aprobado el proyecto indicado, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndolo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares afectadas, se hayan podido omitir en la relación que se publica, puedan formular por escrito ante este organismo, por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados los días 21, 22 y 23 de febrero de 1995, de diez a trece horas, en el Ayuntamiento de Siétamo, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica, y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero, dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 24 de enero de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—6.620-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, dirección, parcela, polígono, naturaleza, superficie a expropiar y otras afecciones

Variante de Siétamo, carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 198,0 al 201,0, provincia de Huesca.

Término municipal de Siétamo. Relación de afectados:

10. Pascual Ordas Arnal. Alta, sin número, 22121 Arbaníes (Huesca). 149. 8. C. Secano 3.^a 205. —.

11. «Comercial Niágara, Sociedad Anónima» (Gasolinera). Rep.: Alvaro Callau, Ramón y Cajal, 34, 22001 Huesca. 165. 9. Erial pastos. 6.329. —.

14. Arrendatario «Comercial Niágara, Sociedad Anónima». Rep.: Alvaro Callau, Ramón y Cajal, 34, Huesca. 146. 6. Gasolinera. —. Dos lettereros peq., un lettero lumi., dos farolas, dos setos, seis rosales, 55 metros de un bordillo, expl. aglomerado.

15. Arrendatario «Comercial Niágara, Sociedad Anónima». Rep.: Alvaro Callau, Ramón y Cajal, 34, Huesca. 171. 9. Gasolinera. —. —.

16. Ignacio Almodévar Zamora. Plaza Cardenal Javierre, 9, 22120 Siétamo (Huesca). 104. 6. C. Secano 2.^a 6.505. 12 tallos de latonero.

17. Ignacio Almodévar Zamora. Plaza Cardenal Javierre, 9, 22120 Siétamo (Huesca). 178. 9. C. Secano 2.^a 1.276. —.

21. Pascual Ordas Arnal. Alta, sin número, 22121 Arbaníes (Huesca). 124. 9. C. Regadio (huertos). 1.485. Ocho latoneros, un granado, tres cepas, 68 metros lineales de muro con piedras.

24. Severina Buii Duque. Conde de Aranda, 5, 22120 Siétamo (Huesca). 128. 9. C. Regadio (huerto). 210. —.

25. Sofía Ordas Trisán. —. 126. 9. C. Regadio. 1.638. —.

29. Manuel Sistac Saso. Conde Aranda, 11, 22120 Siétamo (Huesca). 56 b. 9. Olivar. 2.905. 55 almendros (tres pequeños), un olivo.

32. Vicente Benedé Bruis. Ruiz de la Serna, 8, 22120 Siétamo (Huesca). 57. 10. C. Secano 3.^a 3.036. —.

35. Rafael Ciria Bruis. Plaza Cardenal Javierre, sin número, 22120 Siétamo (Huesca). 15. 10. Erial pastos. 1.725. —.

37. Domingo Borruel Oliva. San José, 13, 22120 Siétamo (Huesca). 32. 4. C. Secano 3.^a 480. —.

39. Eusebio Hernández Jiménez, Eduardo Pajes Masip y Vicente Benedé Bruis. 22120 Siétamo (Huesca). 34. 4. C. Secano 3.^a 247. Un almendro.

44. Vicenta Bibian Ibort. —. 54. 4. Monte bajo. 4.407. —.

46. Vicenta Bibian Ibort. —. 9. 10. Erial pastos. 6.139. Dos almendros.

50. Antonio Barta Anoro. San José, sin número, 22120 Siétamo (Huesca). 2. 10. C. Secano 3.^a 3.079. —.

51. Pascual Ordas Arnal. Alta, sin número, 22121 Arbaníes (Huesca). 52. 4. C. Secano 4.^a 1.935. —.

55. Ignacio Almodévar Zamora. Plaza Cardenal Javierre, 9, 22120 Siétamo (Huesca). 17. 3. C. Secano 3.^a 1.235. —.

56. Ignacio Almodévar Zamora. Plaza Cardenal Javierre, 9, 22120 Siétamo (Huesca). 12. 10. C. Secano 3.^a 186. —.

57. Pascual Ordas Arnal. Alta, sin número, 22121 Arbaníes (Huesca). 69. 3. C. Secano 3.^a 855. —.

58. José Lobaco Ascaso. Rep.: Antonio Benedet, 22120 Siétamo (Huesca). 68. 3. C. Secano 3.^a 300. —.

59. Manuel Sistac Saso. Conde de Aranda, 11, 22120 Siétamo (Huesca). 58. 4. C. Secano 2.^a 135. —.

CATALUÑA

Anuncio por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 33-B-2680: «Proyecto de conversión en enlace de la intersección de acceso a Malgrat. CN-II de Madrid a Francia por la Jonquera, puntos kilométricos 674,800». Término municipal de Malgrat de Mar, provincia de Barcelona

Con la aprobación definitiva del excelentísimo señor Director general de Carreteras, dependiente

del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, en fecha 11 de marzo de 1993, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor en lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 26 de enero de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. D. (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—6.583-E.

Relación que se cita, con expresión de número de orden de la finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie ocupación temporal en metros cuadrados

1. 1. 60. Don Ramón Falcó Gil. Castillejos, 248, Barcelona. Rústica. 7.100.

2. 12. 7, 8; 9. Doña Avelina Caral Casanovas. San Elias, 14, Barcelona. Rústica. 5.750.

3. 12. 13c. Don José Creus Serra. Costa Brava, sin número, Malgrat (Barcelona). Rústica. 50.

4. 12. 94a, Don José Creus Serra. Costa Brava, sin número, Malgrat (Barcelona). Rústica. 470.

5. 12. 11. Doña Josefa Aubanell Privat. Escuelas Pias, 15, Barcelona. Rústica. 210.

6. 11. 20. Don Narciso Salvador Poc. Avenida Tarragona, 47, Malgrat (Barcelona). Rústica. 270.

GAUCIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación y complementarias de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 31-PO-501. Mejora de la plataforma CN-640, de Vegadeo a Vilagarcía de Arousa, puntos kilométricos 183,0 al 237,7. Tramo Chapa-Vilagarcía de Arousa. Término municipal de Caldas de Reis (Pontevedra). Expediente complementario

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de noviembre de 1994 ha sido aprobado el modificado número 1 del proyecto de mejora de la plataforma CN-640, de Vegadeo a Vilagarcía de Arousa, puntos kilométricos 183,0 al 237,7. Tramo Chapa-Vilagarcía de Arousa. Término municipal de Caldas de Reis, provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje
y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos de Sindicatos de Trabajadores (Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical) y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de enero de 1995, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acuerdo de fusión de la Asociación de Cuadros Profesionales de Telefónica (ACPT) y del Sindicato Independiente de Empleados de Telefónica (SIET), en un sindicato único, con la denominación de Unión Telefónica Sindical, en siglas UTS, transfiriendo al Sindicato nacido de la fusión todos los documentos, así como todos los derechos y obligaciones de las entidades fusionadas.

El Sindicato nacido de la fusión Unión Telefónica Sindical (UTS), acepta la transmisión de los derechos y obligaciones acordados por el Congreso general extraordinario de la Federación Unión Telefónica Sindical, del día 18 de enero de 1995, con efectividad supeditada a la condición de que el Sindicato nacido de la fusión que en dicho acto se produce, alcance personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, momento en el que el Sindicato emergente se subroga en aquéllos.

Junto con el citado Acuerdo de fusión, se aportan los Estatutos por los que ha de regirse el nuevo Sindicato, Unión Telefónica Sindical (UTS), así como certificación del Secretario general de la Federación Unión Telefónica Sindical (UTS), que recoge los acuerdos adoptados en el III Congreso general extraordinario, de dicha entidad, en los que: 1.º se transmiten los derechos y obligaciones a favor del Sindicato único que nace de la fusión de las Organizaciones ACPT y SIET, que se subrogará y adquirirá, en condición de titular, los referidos derechos y obligaciones, y 2.º de disolver la Federación Unión Telefónica Sindical, con sujeción en cuanto a su efectividad a las condiciones de que el sindicato nacido de la fusión de SIET y ACPT, adquiera personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y que la denominación del repetido sindicato nacido de la fusión sea Unión Telefónica Sindical, en siglas UTS.

A la vez que los documentos citados se presentan también para su depósito los certificados extendidos por el Secretario general de la Asociación de Cuadros y Profesionales de Telefónica (ACPT), y por el Vicesecretario general del Sindicato Independiente de Empleados de Telefónica (SIET), que recoge los acuerdos adoptados en el VII Asamblea general extraordinaria del primero y en la Comisión Permanente de Gestión, del segundo, facultando a determinadas personas para que formen parte en su condición de compromisarios en el Congreso general extraordinario de la Federación Unión Telefónica Sindical, que se celebró el 18 de enero de 1995, así como para que dichas personas en el citado Congreso adopten los acuerdos de transmitir los derechos y obligaciones de sus respectivos Sindicatos, a favor del que nazca de la fusión, que se subrogará y adquirirá, en condición de titular los referidos derechos y obligaciones, junto con el también acuerdo de disolver la Federación Unión Telefónica Sindical, y la fusión de los Sindicatos ACPT y SIET, en el Sindicato único denominado Unión Telefónica Sindical.

Firman el acuerdo presentado, don Jesús Igualador Aguilar, don José M. Trigo Verao y don Santiago Vidal Fera, en nombre y representación de

la Asociación de Cuadros y Profesionales de Telefónica (ACPT) y don Anselmo Mairal Dieste, don Javier Vázquez Feijoo y don José Molero Mesa, en nombre y representación del Sindicato Independiente de Empleados de Telefónica (SIET).

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—6.582-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración en Molledo (Cantabria), de 3.240 KVA, solicitada por la empresa «Nordcon, Sociedad Limitada»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Nordcon, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Profesor Jiménez Díaz, número 4, 39007 Santander, solicitando autorización para establecimiento de la instalación citada en la referencia.

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por la instalación, presentándose oposición al proyecto por parte de la sociedad Electra de Viesgo alegando falta de capacidad en la línea eléctrica a que se pretende conectar la central de cogeneración, y que la Dirección Provincial de Industria y Energía informa desfavorablemente el expediente.

Considerando que no son atendibles las alegaciones formuladas por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Vista la Ley 82/1980, sobre conservación de la energía, el Real Decreto 907/1992, sobre fomento de la autogeneración de energía eléctrica y la Orden de 7 de julio de 1982, por la que se dan normas para la obtención de la condición de autogenerador.

Considerando que la instalación cumple con lo previsto en las citadas disposiciones y efectuados los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Nordcon, Sociedad Limitada» la instalación de una planta de cogeneración ubicada en la finca «El Pradón», barrio de Santián, término municipal de Molledo, Cantabria, cuyas características principales son:

Dos motores de ciclo Diésel de 1.060 CV cada uno y uno de 1.115 CV con sobrealimentación de aire de combustión y recuperación parcial de la energía de los gases de escape.

Intercambiadores de calor agua-agua y aceite-agua, con recuperación de calor en lubricación y refrigeración de motores.

Tres generadores sincrónicos, dos de 1.060 KVA, 380 V, 50 Hz y uno de 1.120 KVA, 6.300 V y 50 Hz.

Dos transformadores, uno de 2.200 KVA, 380/12.000 V y uno de 1.250 KVA, 6.300/12.000 V. Equipos de regulación, protección y medida.

Red de tierras.

Línea de media tensión 12 KV para la interconexión con la línea CH Torina-Helguera (Cantabria) en el apoyo 18 ó 19.

La finalidad de la instalación es el autoabastecimiento energético de la planta de chipeado y secado de madera, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red de servicio público.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación,

1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se relacionan a continuación comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caldas de Reis.

Levantamiento de actas previas y complementarias:

Ayuntamiento de Caldas de Reis. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Caldas de Reis.

Fincas: 1.698, 1.699, 1.701CO, 1.702CO y 1.713CO. Hora: De diez a trece horas. Fecha: 15 de marzo de 1995.

Fincas: 1.588-1.620. Hora: De diez a trece horas. Fecha: 3 de abril de 1995.

Fincas: 1.621-1.651. Hora: De diez a trece horas. Fecha: 4 de abril de 1995.

Fincas: 1.652-1.726-A. Hora: De diez a trece horas. Fecha: 5 de abril de 1995.

Fincas: 1.727CO-1.783CO. Hora: De diez a trece horas. Fecha: 6 de abril de 1995.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública, durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caldas de Reis, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 30 de enero de 1995.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—6.393-E.

en el plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo VI del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—La Directora general, María Luis Huidobro y Arriba.—5.911.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. Santander.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se inicia expediente de sustitución de concesiones de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera, de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se ha iniciado el expediente de sustitución de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, que se indica a continuación:

V-3133; XG-350, entre Furco e Chantada, con anexos, de la titularidad de «Autocares Ledovaz, Sociedad Limitada».

Los interesados y afectados en el expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de Lugo (estación de Autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 1995.—El Director general, Juan Carlos Villarino Tejada.—6.523.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente 86028/AT-5362. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 86028/AT-5362, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica,

declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV, doble circuito, denominada «San Esteban-Entrepuentes», de 5.321 metros de longitud, formada por conductores tipo LA-145 sobre apoyos metálicos.

Cuatro derivaciones aéreas de alimentación a sendos centros de transformación, de longitudes 390, 468, 109 y 77 metros, formadas por conductores tipo LA-78 sobre apoyos metálicos.

Cuatro centros de transformación de tipo exterior sobre apoyo metálico, denominados «Morentex», «San Miguel de La Pereda», «La Pereda» y «El Villar», de 50 KVA de potencia y relación 20/0,4 KV.

Emplazamiento: San Esteban de Las Cruces, Morente, San Miguel de La Pereda, La Pereda, El Villar y Entrepuentes (Oviedo).

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.569.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5371. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5371, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Transformación de la línea aérea de alta tensión a 132 KV de doble circuito, existente entre las subestaciones de Carrio y Pumarín, en un tramo de 2.880 metros, comprendido entre el apoyo número 14, de derivación a ENSIDESA-Gijón y la subestación de Pumarín, pasando a la disposición dúplex, conductores aluminio-acero del tipo Cóndor de 455,1 milímetros de sección total, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Somonte, Alto de Moreda, Fana, Pumarín (Gijón).

Objeto: Aumentar la capacidad de transporte de energía eléctrica entre las subestaciones de Carrio y Pumarín.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.570.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente 85213/AT-5231. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85213/AT-5231, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Travesía Sabino Alvarez Gendín», que estará ubicado en la planta baja del edificio de nueva construcción existente en dicha travesía.

En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecarga y cortocircuitos y dos celdas de línea (una de reserva), utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación desde la línea aérea «Corredoria-El Castro» hasta el propio centro de transformación «Travesía Sabino Alvarez Gendín», conductor tipo DHV 12/20 KV 1 × 240 K AL + H 16.

El cable en su trazado afectará a la travesía Sabino Alvarez Gendín, en una longitud aproximada de 395 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en La Corredoria, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 13 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.556.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5366. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5366, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica,

declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo exterior sobre apoyo metálico denominado «CTI Poblado Cristalería» de 250 KVA de potencia, clase 20/82.

Línea aérea de alta tensión a 20 KV, de alimentación al referido CTI, de 12,6 metros de longitud, conductor tipo LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Poblado Cristalería (Avilés).

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.563.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente 86190/AT-5365. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 86190/AT-5365, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV denominada «Castiello-Biedes», de 1.771 metros de longitud, formada por conductores tipo LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Castiello, Biedes, concejos de Oviedo y Las Regueras.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.566.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5372. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5372, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «La Nora» (630 KVA).

Línea subterránea de alta tensión (20 KV), trifásica con entrada y salida en el citado centro transformador (longitud 360 metros) y conductor tipo DHV 12/20 KV, 1 x 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: Las Vegas, concejo de Corvera de Asturias.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo eléctrico en la zona suministrada por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.560.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente 64335/AT-4361. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 64335/AT-4361, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, denominado «La Paz 1», de 630 KVA de potencia y relación de transformación 20/B2 y cable subterráneo de alimentación, 20 KV.

El cable derivará del ya existente denominado «Ángeles-Marmolería», afectando en su recorrido de 25 metros, aproximadamente, a la calle de La Paz.

Emplazamiento: Calle La Paz, número 1, casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.559.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente 85756/AT-5292. Referencia GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85756/AT-5292, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la doble línea aérea, 20 KV, denominada «Unimar-Unimonte», con motivo del proyecto de construcción de la ronda de Gijón-CN-632, de Llovio (Ribadesella) a Canero (Luarca), tramo Llorada-Piñes, consistente en:

1.º Sustitución, sin variar la traza actual, del apoyo número 6, desplazando su ubicación actual 30 metros, originándose la modificación de las alturas de los vanos de línea existentes entre los apoyos números 5 y 7, de conductor LA-145, en una longitud de 390 metros.

2.º Variación de derivación a urbanización «La Pomarada», consistente en:

Modificación de emplazamiento del apoyo número 2; del segundo tramo; del final de línea aérea. En una longitud total de 170 metros y conductor LA-78, con la consiguiente modificación de alturas.

Modificación parcial de la traza del cable subterráneo que une el final de la línea aérea con el centro de transformación «Urbanización La Pomarada», de conductor DHV 12/20 KV 1 x 240 H AL + H 16.

En todos los casos los apoyos son metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704).

Emplazamiento: En las parroquias de Bernueces y Cabueñes, término municipal de Gijón.

Objeto: No interferir en la construcción de la carretera «Ronda de Gijón».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—6.567.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 100, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica a intercalar entre apoyos números 168 y 169 de la LAMT «Cilleros».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Villamiel.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio, acero y aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,120.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo suspedido y material vidrio.
Emplamiento de la línea: Los Prados en el término municipal de Villamiel.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15.000.

Potencia total en transformadores: 250 (kVA).

Emplazamiento: Villamiel-Los Prados en el término municipal de Villamiel.

Presupuesto en pesetas: 3.208.633.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005754-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—5.969-15.

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

Escuela Universitaria de Trabajo Social

Extravío de título

Se hace público, por el término de treinta días hábiles, el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social, de la alumna María Aránzazu Zalacain Urruzola, natural de Ibarra, documento nacional de identidad número 73.435.398, expediente número 67 y registro título Escuela número 1/20, todo ello en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988.

San Sebastián, 19 de enero de 1995.—La Jefa de Administración, María Irazusta Astiazarán.—6.195.